E. 18659

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1230/11

ARTICULO 1º.- Apruébase la Addenda al Convenio de Colaboración, aprobado por Ordenanza Nº 1079/11 y suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM- y el Centro San Juan Bosco de la Asociación de Damas Salesianas de la República Argentina, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con la modificación de la Cláusula Tercera y Quinta del citado convenio.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el convenio aprobado en el artículo precedente se imputarán al Programa 6001 Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de agosto de 2011.-

LUCIA ALIBERTO
Vicepresidente 1°
a/c de Presidencia

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario